



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Telón - 100

DECRETO No. (411.0.20. 1162.) DE 2015

(Diciembre 24)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL RESPONSABLE DE LA COORDINACION Y ADMINISTRACION DE LA RED MUNICIPAL INTEGRADA REMI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con artículo 209, de la Constitución Política de Colombia La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo sexto de la Ley 1551 de 2012, señala en el numeral 15, que corresponde a los Municipios, incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo.

Que Gobierno en línea es una estrategia del Gobierno Nacional para contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación.

Que en virtud del numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”. Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Que el Acuerdo 0326 de 2012 Mediante el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2012 – 2015, dispone en las líneas: 5.2 Componente: “Cali Conectada con el Mundo: Mejorar la interconexión de Cali con la sociedad y economía globales mediante acciones puntuales en materia de infraestructura física, servicios logísticos y plataformas digitales de conectividad” y 5.2.2 “Programa: Cali Vive Digital : Cali Vive Digital, inserta verdaderamente al municipio en la sociedad digital contemporánea mediante iniciativas innovadoras en gobierno electrónico, redes y sitios ciudadanos, e infraestructura y servicios para la conectividad, en articulación con el programa Vive Digital del Ministerio de TIC y con Colciencias, así como con otras iniciativas que se adelanten en el territorio”.

Que el Municipio para cumplir con los ordenamientos legales de Gobierno en Línea y las directrices del Plan Vive Digital 2014-2018 viene fortaleciendo la Infraestructura tecnológica y la oferta de servicios es así como desde el año 2003 dio en operación El Centro Automático de Despacho para la Coordinación de la Línea de Emergencia 1,2,3



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (411.0.20. 1162.) DE 2015

(Diciembre 24)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL RESPONSABLE DE LA COORDINACION Y ADMINISTRACION DE LA RED MUNICIPAL INTEGRADA REMI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

se tiene la red de fibra óptica disponible a partir del sistema de video vigilancia de la ciudad la cual se ha transformado en una red convergente que permite el transporte de video, voz y datos para uso gubernamental al interconectar sedes, puntos de atención, centros de control y dispositivos, denominándose “Red Municipal Integrada REMI”; convirtiéndose esta en una infraestructura tecnológica, estratégica y fundamental para el fortalecimiento de Santiago de Cali como ciudad y territorio inteligente al optimizar el uso de los diversos sistemas de información mediante prácticas de interoperabilidad y esquemas de cooperación intersectorial e interinstitucional.

Que la administración municipal debe desarrollar mecanismos que permitan el buen uso de los bienes del Estado, en términos de calidad, seguridad, eficiencia y eficacia a fin de evitar un daño patrimonial al Estado, garantizando su administración, mantenimiento y sostenibilidad toda vez que resulta estratégico disponer de una infraestructura de transporte de información local que facilite la interconexión dentro de la ciudad y a su vez, permita la implementación de servicios transversales de manera centralizada y eficaz.

Que la “REMI” permite a la Administración Municipal Interconectar las sedes gubernamentales geográficamente dispersas en la ciudad, así como los puntos de atención, centros de control y diversos dispositivos de interacción con los ciudadanos, para fortalecer en términos de telecomunicaciones y trabajo en tiempo real el modelo de desconcentración administrativa, permitiendo un uso eficiente del recurso, al reducir el valor del transporte local de datos a alta velocidad y orientar inversiones en la puesta en marcha de servicios avanzados, iniciativas y proyectos de uso y apropiación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC). Lo cual se traduce en eficiencia administrativa y menores costos en materia presupuestal.

Que a la fecha la cobertura de la “REMI” en toda el área urbana y parte del sector rural del Municipio, con un alto grado de densidad instalada, facilitando la interconexión de nodos gubernamentales. Entre los sitios interconectados e intercambiando servicios, a la fecha se pueden mencionar: El Centro Automático de Despacho CAD, el Centro Administrativo Municipal CAM, el Estadio Pascual Guerrero, la Ciudadela Educativa Nuevo Latir, el Edificio Versalles, el Centro Cultural de Cali, La Secretaría de Tránsito, el Centro de Gestión de Tránsito, el Centro de Cómputo y Semaforización, las estaciones de Policía, los Centros de Atención Local Integrada CALI, los Centros de Atención Inmediata CAI y progresivamente se están interconectando las bibliotecas públicas, los centros hospitalarios, Metrocali y demás nodos.

Que a la fecha la red REMI permite a más de 5.000 servidores públicos que trabajan en las diferentes sedes gubernamentales locales, optimizar el intercambio de información mediante canales de comunicación digitales y sistemas de información como la intranet, el sistema de gestión documental, el portal municipal, etc. Que como resultado de la disponibilidad de dichos recursos tecnológicos en toda la ciudad, toda la ciudadanía se



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (411.0.20. 1162.) DE 2015

(Diciembre 24)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL RESPONSABLE DE LA COORDINACION Y ADMINISTRACION DE LA RED MUNICIPAL INTEGRADA REMI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

beneficia con una gestión más rápida y eficiente en su interacción con el Estado.

Que este crecimiento sistemático y coordinado que le ha permitido a la Administración Municipal disponer de una infraestructura que ha contado con recursos municipales y del Gobierno Nacional requiere una debida Administración que le garantice ese crecimiento, operatividad y su mejoramiento continuo con el cual el Municipio de Santiago de Cali cumpla con los lineamientos de la estrategia Nacional de Gobierno en Línea y consolide el modelo de ciudad inteligente.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DESARROLLO. El desarrollo de la “REMI” contemplará las SIGUIENTES DEFINICIONES:

RED MUNICIPAL INTEGRADA “REMI” : Comprende para EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, Toda la Infraestructura de red de fibra óptica y canales inalámbricos y equipos activos de telecomunicaciones para uso oficial, a la cual se le denominara con la sigla “REMI” (Red Municipal Integrada), producto del trabajo e inversión presupuestal en la construcción de una red de telecomunicaciones del Municipio de Santiago, a través de la cual se ha venido desarrollando un proceso de video vigilancia que hoy cubre las veintidós comunas del área urbana y zonas rurales, a la cual se han incorporado servicios de transporte de datos, voz e información entre organismos de carácter oficial bajo el modelo de interoperabilidad de Ciudad Inteligente.

COORDINACION Y ADMINISTRACIÓN: Sera la responsable de: a) **Planear:** definir metas, establecer estrategias y desarrollar planes para coordinar actividades, identificar los mecanismos administrativos y presupuestales disponibles para garantizar la inversión coordinada en operación, crecimiento y mantenimiento de la REMI. b) **Organizar:** Determinar qué actividades deben realizarse, con quien se cuenta para realizarlas, como se van a agrupar las actividades, c) **Dirigir:** Seleccionar los canales de comunicación más efectivos y resolver conflictos, validar el modelo de operación y administración técnica de la REMI, sus protocolos de operación, procedimientos y niveles de atención de acuerdo a lo establecido en la Política de la Seguridad de la Información vigente en la Administración Municipal y acorde a los lineamientos nacionales del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones e) **Controlar:** Hacer el seguimiento de las actividades para asegurarse de que se están cumpliendo como se planearon y corregir cualquier desviación significativa.

USUARIOS: Podrán ser usuarios de la REMI, aquellas dependencias de la administración Municipal de Santiago de Cali, entidades de carácter público o que tengan funciones públicas designadas por la Constitución o la Ley, que requieran su utilización



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (411.0.20. 1162) DE 2015

(Diciembre 24)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL RESPONSABLE DE LA COORDINACION Y ADMINISTRACION DE LA RED MUNICIPAL INTEGRADA REMI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

para el cumplimiento de sus propósitos misionales o un operador privado al servicio de una entidad pública que por alcances misionales, requiere interactuar con la Alcaldía de Santiago de Cali en términos de intercambio de información, con altos niveles de conectividad, seguridad e interoperatividad.

EQUIPO TÉCNICO REMI: Es un grupo interdisciplinario de profesionales expertos en Tecnologías de Información y Comunicación adscritos a la Alcaldía de Santiago de Cali junto a personal de la Oficina de Telemática de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali. Dicho equipo será responsable de establecer los lineamientos del diseño, planificación, ampliación, operación, mejoramiento y mantenimiento de la REMI.

NOC: “Network Operation Center”. Centro de operaciones de la REMI, que monitorea y soporta la operación continua de un esquema de disponibilidad de 7 x 24 (7 días a la semana, 24 horas al día); conformado al menos por: dos (2) integrantes de la Alcaldía, 1 representante de Telemática de la Policía Metropolitana de Cali y 1 representante de la empresa encargada del mantenimiento físico en terreno de la red.

OPERADOR: Entidad o individuo delegado según el modelo de operación definido por el Administrador de la REMI, para realizar tareas específicas de funcionamiento o mantenimiento de alguno de los servicios o componentes de infraestructura (hardware o software).

SEGURIDAD DE LA INFORMACION: Preservación de la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los activos de información de la Alcaldía de Santiago de Cali.

SEGURIDAD INFORMATICA: Conjunto de normas, procedimientos, métodos, herramientas y técnicas concebidas para minimizar los posibles riesgos de seguridad a la infraestructura REMI.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD: Conjunto de procedimientos, documentados y aprobados por el Administrador de la REMI y el Equipo Técnico, para aplicación por parte de los Usuarios y Operadores de la REMI. Están orientados a garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de servicios de conectividad y los niveles de seguridad de cada entidad, servicio e información que hace uso o viaja a través de la infraestructura de la REMI.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO. Proveer a la Administración Municipal de una red convergente de telecomunicaciones a nivel local; que sirve para interconectar sedes administrativas, puntos de atención, centros de control y dispositivos tecnológicos; que consta de fibra óptica, equipos de telecomunicaciones, dispositivos e interacción con el ciudadano cuyo fin es optimizar en términos de calidad y costo, el transporte de video, voz y datos a nivel local entre las instituciones públicas de la ciudad y que se va ampliando



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (411.0.20. 1162.) DE 2015

(Diciembre 24)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL RESPONSABLE DE LA COORDINACION Y ADMINISTRACION DE LA RED MUNICIPAL INTEGRADA REMI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

a medida que los requerimientos de las diversas entidades y dependencias de la Administración Municipal requieran interconectar sedes, centros de control o dispositivos para brindar o mejorar servicios de interacción o esquemas de interoperabilidad bajo los lineamientos de integración del modelo de Ciudad Inteligente definido por la Oficina Asesora de Informática y Telemática Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. COORDINACION y ADMINISTRACION. La coordinación y administración de la Red Municipal Integrada “REMI” será responsabilidad de la Secretaría General que dispone entre su personal adscrito del Asesor de la Oficina de Telemática de la Alcaldía o quien haga sus veces y se realizará de acuerdo con los lineamientos técnicos y la políticas que sobre el particular establezca el Equipo Técnico REMI.

El Equipo Técnico REMI, será conformado por personal del área de TI de la Alcaldía de Cali en conjunto con la unidad de Telemática de la Policía Metropolitana de Cali, convocados por el Coordinador y Administrador de la REMI.

ARTÍCULO CUARTO. De la interconexión de sedes gubernamentales y entidades oficiales a la REMI. Para ser usuario de la REMI, las dependencias o entidades públicas deberán agotar el siguiente procedimiento:

1. Dirigir una solicitud escrita al administrador de la REMI explicando la necesidad de utilizar la REMI, los servicios que dispondrá a través de la conectividad REMI y la disponibilidad presupuestal para efectos de interconexión y mantenimiento de la red, que se ejecutarán a través de sus fichas de inversión y mantenimiento.
2. Designar a una persona de la planta de cargos de la entidad para que sirva de enlace entre ésta y el Municipio, de la cual se deberá aportar copia de la cédula y acta de posesión o documento que haga sus veces.
4. Atender los lineamientos administrativos y técnicos que establezca el administrador de la REMI y el Equipo Técnico.
5. La solicitud que haga una entidad, estará sujeta de aprobación luego de un estudio de viabilidad técnica emitido por el COORDINADOR de la REMI

PARAGRAFO: Para el caso de las dependencias y/o entidades que ya están haciendo uso de la REMI, el administrador de la REMI se encargará en un plazo no mayor a 90 días a la expedición del presente acto administrativo, de solicitar a cada entidad conectada: una caracterización técnica y una evaluación sobre el uso que le han dado a la red, además de informar la disponibilidad presupuestal que hayan reservado para efectos de aportes al mantenimiento de la REMI.

ARTÍCULO QUINTO. INFORMES. La Oficina de Telemática o quien ejerza estas funciones deberá presentar al Consejo de Gobierno, informes del desarrollo y actualizaciones de la infraestructura de la “REMI”.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (411.0.20. 1162) DE 2015

(Diciembre 24)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL RESPONSABLE DE LA COORDINACION Y ADMINISTRACION DE LA RED MUNICIPAL INTEGRADA REMI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO SEXTO FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR Y COORDINADOR DE LA REMI. Además de las asignadas en actos administrativos anteriores, tendrá las siguientes:

1. Conformar el Equipo Técnico REMI, siendo éste un equipo interdisciplinario de profesionales dedicado de manera exclusiva a la administración, diseño de ampliación y coordinación de la Red REMI
2. Establecer un NOC (Network Operation Center) descentralizado entre el CAM (Centro Administrativo Municipal) y el CAD (Centro Automático de Despacho) funcionando desde la sala C4, ubicada en el comando de la Policía Metropolitana de Cali, para efectos de administración, configuración, monitoreo, seguridad informática y optimización permanente del funcionamiento de la red REMI.
3. Planear y supervisar la ejecución de los contratos de ampliación, soporte y mantenimiento de la red REMI en coordinación con la Secretaría de Gobierno
4. Realizar las labores de planeación correspondientes para poder contar con el recurso humano, físico y financiero necesarios para garantizar el correcto desarrollo y funcionamiento de la REMI.
5. Corresponderá igualmente hacer cumplir los protocolos y la política de seguridad de la información para el uso de la REMI.

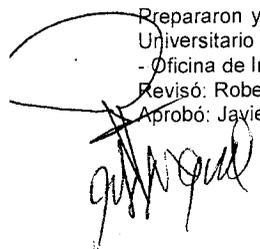
ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Veinticuatro (24) días del mes de Dic del año dos mil quince (2015)


RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde Santiago de Cali

Prepararon y Proyectaron: Luz Dorian Cruz Valdés, Asesora Secretaria de Gobierno, Aldemar Hernández González, Profesional Universitario Secretaría General - Oficina de Informática y Telemática, Jorge Iván Hoyos, Profesional Universitario Secretaría General - Oficina de Informática y Telemática, Jorge Félix Madrid, Profesional Universitario Secretaria de Gobierno.
Revisó: Roberto Reyes – Asesor de Informática y Telemática
Aprobó: Javier Mauricio Pachón Arenales – Secretario General


Publicado Boletín 207
Diciembre 24 - 2015
James Leyton Balanta A.
Auxiliar Administrativo